



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva de modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, inclusión de subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 29900.43300.489. OSCAM 2022.....8688*
- Aprobación definitiva de modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 37000.94200.462. Ayto. Villamanrique, proyecto comedor de mayores.....8689*
- Aprobación definitiva de modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762. Cambio finalidad subvención Ayto. Socuéllamos.....8691*

SECRETARÍA GENERAL

- Relación de asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de octubre de 2022.....8692*

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Nombramiento de funcionario de carrera como Oficial Jardinero Tractorista.....8696*

ALMODÓVAR DEL CAMPO

- Aprobación inicial de aprobación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y otra.....8697*

CALZADA DE CALATRAVA

- Solicitud de licencia actividad de explotación ganadera de bovino para producción y reproducción (cebadero), con emplazamiento en la parcela 9 del polígono 10.....8698*

DAIMIEL

- Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, precios públicos e impuestos municipales.....8699*

HERENCIA

- Apertura de plazo de presentación de instancias para la elección de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.....8700*

TOMELLOSO

- Bases que han de regir la XXX Muestra Local de Teatro José María Arcos 2023.....8701*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de dos puestos de trabajo de Policía Local.....*8702

*Bases de la convocatoria de subvenciones para fomentar la participación individual en la ambientación navideña de la ciudad, a través de la decoración de balcones y ventanas de domicilios particulares.....*8703

VALDEPEÑAS

*Aprobación inicial de modificación del anexo de subvenciones nominativas capítulo 4 del estado de gastos del presupuesto general de 2022.....*8704

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 19/22, por suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal del año 2022.....*8705

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan con destino doméstico, riego. Referencia: 2278/2015 (P-907).....*8706

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan con destino a riego. Referencia: 260/2015 (P-907).....*8708

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava con destino a riego. Referencia: 3020/2016 (P-907).....*8710

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava con destino a riego. Referencia: 6253/2013 (P-907).....*8712

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana con destino a riego. Referencia: 3012/2015 (P-007).....*8713

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana con destino a riego. Referencia: 1591/2015 (P-907).....*8715

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Carrión de Calatrava con destino a riego. Referencia: 296/2015 (P-907).....*8716

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Corral de Calatrava con destino ganadero, riego. Referencia: 3273/2016 (P-907).....*8718

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel con destino doméstico, riego. Referencia: 737/2015 (P-907).....*8719

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel con destino a riego. Referencia: 2221/2015 (P-907).....*8721

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel con destino a riego. Referencia: 1991/2011 (P-907).....*8723

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares con destino a riego. Referencia: 948/2018 (P-907).....*8725

*Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos con destino a riego. Referencia: 4224/2013 (P-007).*8727

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos con destino a riego. Referencia: 781/2015 (P-907).....8729
Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Tomelloso con destino a riego. Referencia: 3231/2014 (P-907).....8731
Concesión de un aprovechamiento situado en el término municipal de Torralba de Calatrava con destino a riego. Referencia: 2313/2015 (P-907).....8733

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, la modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 29900.43300.489, denominada “Subvenciones Nominativas Asociaciones Fomento e Industria. Área de Hacienda y Promoción Económica”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Cooperativas Agroalimentarias de Castilla La Mancha	Proyecto de Digitalización del Observatorio Socio económico del Cooperativismo Agro alimentario de Castilla La Mancha OSCAM 2022	6.000,00 €
TOTAL		6.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171,1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 4 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3498

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, la modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, incluidas en la aplicación presupuestaria 37000.94200.462, denominada "Subvenciones a Ayuntamientos. Garantía cuidados personas en su entorno", la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Villamanrique por importe de 11.680,00€, incrementándose en 18.120,00 € hasta un total de 29.800,00 € según se recoge en la columna de "Gasto real" de la tabla de la siguiente subvención nominativa, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE PREVISTO	GASTO REAL
ABENOJAR	14.600,00 €	7.360,00 €
AGUDO	40.880,00 €	26.572,00 €
ALAMILLO	11.680,00 €	8.824,72 €
ALBALADEJO	52.560,00 €	19.419,05 €
ALCOBA	18.980,00 €	18.980,00 €
ALCOLEA DE CVA	80.300,00 €	24.898,66 €
ALDEA DEL REY	23.360,00 €	14.592,00 €
ALHAMBRA	14.600,00 €	14.600,00 €
ALMADENEJOS	8.760,00 €	4.416,00 €
ALMEDINA	17.520,00 €	9.360,00 €
ALMURADIEL	26.280,00 €	20.324,00 €
ANCHURAS	11.680,00 €	10.036,00 €
ARENALES DE SAN GREGORIO	14.600,00 €	9.560,00 €
ARROBA DE LOS MONTES	14.600,00 €	12.120,00 €
BALLESTEROS CVA	14.600,00 €	14.600,00 €
BRAZATORTAS	18.980,00 €	18.980,00 €
CABEZARADOS	14.600,00 €	10.200,00 €
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	26.280,00 €	26.280,00 €
CALZADA DE CVA	29.200,00 €	7.360,00 €
CARACUEL CVA	16.060,00 €	8.096,00 €
CARRIÓN DE CVA	29.200,00 €	14.400,00 €
CARRIZOSA	33.580,00 €	21.575,15 €
CASTELLAR DE SANTIAGO	23.360,00 €	17.520,00 €
CHILLÓN	17.520,00 €	15.024,00 €
CINCO CASAS	18.980,00 €	13.520,00 €
CORRAL DE CVA	32.120,00 €	20.962,47 €
CÓZAR	14.600,00 €	14.600,00 €
EL ROBLEDO	35.040,00 €	35.040,00 €
EL TORNO	33.580,00 €	26.980,00 €
FERNÁN CABALLERO	55.480,00 €	55.480,00 €
GRANÁTULA CVA	20.440,00 €	4.416,00 €
GUADALMEZ	24.820,00 €	24.820,00 €
HINOJOSAS CVA	17.520,00 €	7.176,00 €
HORCAJO DE LOS MONTES	14.600,00 €	14.600,00 €
LAS LABORES	21.900,00 €	13.611,00 €
LLANOS DEL CAUDILLO	26.280,00 €	16.004,06 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

LOS CORTIJOS	10.220,00 €	2.576,00 €
LOS POZUELOS DE CVA	13.140,00 €	4.536,00 €
LUCIANA	14.600,00 €	9.951,60 €
MESTANZA	5.840,00 €	584,00 €
MONTIEL	35.040,00 €	19.616,76 €
NAVALPINO	7.300,00 €	7.300,00 €
NAVAS DE ESTENA	14.600,00 €	7.422,52 €
PICÓN	7.300,00 €	-----
PIEDRABUENA	49.640,00 €	9.071,20 €
PORZUNA	27.740,00 €	23.788,00 €
PUEBLA DE DON RODRIGO	17.520,00 €	-----
PUEBLA DEL PRINCIPE	14.600,00 €	14.600,00 €
RETUERTA DEL BULLAQUE	33.580,00 €	3.193,75 €
SACERUELA	18.980,00 €	13.520,00 €
SAN CARLOS DEL VALLE	11.680,00 €	4.320,00 €
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	16.060,00 €	10.824,00 €
SANTA CRUZ DE MUDELA	16.060,00 €	-----
SOLANA DEL PINO	11.680,00 €	11.016,73 €
TERRINCHES	36.500,00 €	28.524,00 €
TORRE DE JUAN ABAD	59.860,00 €	59.860,00 €
TORRENUOVA	24.820,00 €	10.323,00 €
VALDEMANCO DEL ESTERAS	17.520,00 €	17.520,00 €
VALENZUELA DE CVA	10.220,00 €	8.028,00 €
VILLAHERMOSA	24.820,00 €	12.512,00 €
VILLAMANRIQUE	11.680,00 €	29.800,00 €
VILLAMAYOR DE CVA	20.440,00 €	18.980,00 €
VILLANUEVA DE LA FUENTE	18.980,00 €	9.568,00 €
VISO DEL MARQUÉS	20.440,00 €	16.352,00 €
TOTAL	1.460.000,00 €	956.094,67 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3499

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, la modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras” y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Socuéllamos	Acondicionamiento Plaza de la Constitución, Asfaltado de calles y señalítica	160.000,00 €
Total		160.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Socuéllamos	Sustitución césped artificial en Campo de Fútbol Páquito Jiménez y sustitución de césped en dos pistas de pádel ubicadas en el Polideportivo Ramón Lodares	160.000,00 €
Total		160.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en le Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 8 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3500

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos colegiados de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de octubre de 2022, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2022:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Certificación n.º 1 de las obras de “Proyecto de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Piedrabuena”.
- 3.- Certificación n.º 1 de las obras de “Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior de Santa Cruz de los Cáñamos”.
- 4.- Certificación n.º 1 de las obras de “Renovación de alumbrado exterior para mejora de la eficiencia energética en Carrión de Calatrava”.
- 5.- Certificación n.º 2 de las obras de “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo, sin acumulación, conectado a red interior y en modalidad con excedentes, acogidos a compensación, en edificios municipales en El Robledo”.
- 6.- Certificación n.º 2 de las obras de “Instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo, sin acumulación, conectadas a red interior y en modalidad con excedentes acogidos a compensación, en los edificios municipales Piscina Municipal Cubierta, Centro Social, Centro Ocupacional y Casa Consistorial de Manzanares”.
- 7.- Certificación n.º 2 de las obras del “Proyecto para instalación de plantas FV para autoconsumo en edificios municipales de Horcajo de los Montes”.
- 8.- Certificación de Obra n.º 3 del “Proyecto de renovación de instalaciones de alumbrado exterior de Tomelloso 2021”.
- 9.- Certificación n.º 3 de las obras de “Proyecto de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Santa Cruz de Mudela”.
- 10.- Certificación n.º 3 de las obras de “Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Polígono Industrial y Casco Urbano de Manzanares”.
- 11.- Certificación n.º 4 de las obras de “Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Tomelloso”.
- 12.- Propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de cuatro instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales de Valdepeñas para autoconsumo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible.
- 13.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:
 - 13.1.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del servicio de mantenimiento hardware lenovo, ejercicios 2023-2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 13.2.- Aprobación del gasto anticipado del contrato de mantenimiento “sais galasy 3500”, 2023-2024.
- 13.3.- Aprobación del gasto anticipado del contrato de mantenimiento “licencias editran”, 2023-2024.
- 13.4.- Relación nº 14-2022 de omisión de la función interventora.
- 13.5.- Certificación n.º 3 de la obra de “contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de obras del conjunto de naves destinadas a pabellones feriales (fase III del ferial, Ciudad Real)”.
- 13.6.- Certificación nº 2. lote - 6 “renovación de alumbrado exterior para mejora de la eficiencia energética en Carrión de Calatrava”.
- 13.7.- Propuesta de aprobación de estudio de viabilidad para la explotación mediante contrato de concesión de servicios de la cafetería restaurante del pabellón ferial de Ciudad Real.
- 14.- Ruegos y preguntas.
- Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2022:
- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca “Filomena” en la carretera CR-6311 (Montiel a Villanueva de la Fuente).
 - 3.- Ampliación del plazo de ejecución de las obras de Mejora y rehabilitación del firme de la carretera CR-211, de Carrión de Calatrava a Fernán Caballero, 1ª fase (del p.k. 6+750 al 14+271).
 - 4.- Propuesta de convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de Administrativo nº 1.25.047 (ID 829) del Servicio de Desarrollo Rural, Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
 - 5.- Propuesta de convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de Administrativo nº 2.10.157 (ID 637) del Servicio de Gestión Tributaria (Alcázar de San Juan).
 - 6.- Propuesta de convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo nº 7.24.194 (ID 719) de Ayudante de Brigada en Almadén.
 - 7.- Propuesta de convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Servicios Sociales e Igualdad de Género nº 3.12.037 (ID 308) del Servicio de Servicios Sociales.
 - 8.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:
 - 8.1.- Propuesta de ampliación de plazo de ejecución de las obras de ampliación del pabellón ferial de Ciudad Real (fase 3).
 - 9.- Ruegos y preguntas.
- Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2022:
- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Aprobación de la certificación nº 2 de las obras de Rehabilitación superficial del firme de las carreteras CR-1226, CR-412, CR-4131 y CR-7225 de la Red Provincial. Año 2021 2ª Fase. LOTE 4. Zona de conservación de Los Cortijos CR-7225 ,CM-4106-Las Islas.
 - 3.- Aprobación de la certificación nº 3 de las obras de Acondicionamiento de la carretera CR-5021 (tramo de Brazatortas a Cabezarrubias del Puerto) 1ª fase del p.k. 0+600 al p.k. 5+600.
 - 4.- Aprobación de la certificación nº 5 de las obras de “Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Tomelloso (Ciudad Real)”.
 - 5.- Aprobación de la certificación nº 5 de la obra de Acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco del Esteras a Saceruela, 2ª fase (del punto kilométrico 7+400 al 19+600).
 - 6.- Aprobación de la certificación nº 8 de las obras de Mejora y rehabilitación del firme de la carretera CR-211, de Carrión a Fernán Caballero 2ª Fase (Del pk 0+000 al 6+750).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.- Propuesta provisional por la que se reconoce la revisión excepcional en materia de revisión de precios de las obras de Lote - 1 CR-502 Mestanza-Puertollano (Tramo Puertollano-Puerto Mestanza, del pk 2+000 al 8+200).

8.- Propuesta provisional de medidas excepcionales en materia de revisión de precios de las obras de Acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco de Esteras a Saceruela, 1ª fase (del p.k. 0+000 al 7+400).

9.- Ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Mejora y rehabilitación del firme de la carretera CR-211, de Carrión a Fernán Caballero 2ª Fase (Del pk 0+000 al 6+750)”.

10.- Propuesta de Convocatoria de Concurso Singularizado para la provisión de los puestos de Trabajo de Jefatura de Negociado adjunto al Jefe de Sección de Inspección y Gestión Tributaria nº 2.10.238 (ID 894) y 2.10.239 (ID 895) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación.

11.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

11.1.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del servicio de limpieza del Palacio Provincial y del edificio de servicios provinciales.

11.2.- Relación n.º 7 de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.1

11.3.- Prórroga primera del contrato del expediente de contratación del lote - 1 seguro multirriesgo de bienes inmuebles.

11.4.- Prórroga primera del contrato del expediente de contratación del lote - 2 seguro de la flota de vehículos, embarcaciones y maquinaria.

11.5.- Prórroga primera del expediente de contratación del lote - 4 seguro de responsabilidad civil.

11.6.- Prórroga primera del contrato del expediente de contratación del lote - 3 seguros colectivos de accidentes.

11.7.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del suministro de licencias suscripción software gestor base de datos ingres.

12.- Ruegos y preguntas.

- Pleno de 28 de octubre de 2022:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Propuesta de creación de un puesto de Vigilante de Obras en el Servicio de Vías y Obras e Infraestructura y su plaza respectiva.

3.- Aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo - Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género.

4.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Ciudad Real, para el desarrollo del programa Somos Deporte 3-18 en el Curso Escolar 2022-2023.

5.- Expediente de Modificación de Crédito 51/2022, Decimosegundo de Suplementos de Crédito.

6.- Propuesta de modificación de la base cuadragésima de las de ejecución del Presupuesto de 2022, aplicación presupuestaria 30000.23100.489 “Ayudas directas Área atención a las personas y participación”.

7.- Propuesta de desarrollo Aplicación Presupuestaria 49900.94200.462. “Subvenciones nominativas a Ayuntamientos” a favor del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

8.- Propuesta de inclusión de subvención nominativa, Área Cooperación Municipal, del Ayuntamiento de Poblete, en el anexo que desarrolla la aplicación presupuestaria 69900.94200.462.

9.- Séptimo reparto del año 2022 de las Subvenciones Nominativas para ayuntamientos, del Área de Infraestructuras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10.- Cambios de finalidad de las subvenciones concedidas a diversos ayuntamientos, en el marco del Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para inversiones en Consultorios y Centros de Salud; aplicación presupuestaria 38000.94200.762.

11.- Propuesta de Desarrollo de la Aplicación Presupuestaria 19900.43200.489 - "Subv. nominativas Desarrollo Rural".

12.- Informe de ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2022.

13.- Propuesta de cambio de denominación del Pabellón Ferial de Ciudad Real.

14.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

15.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

16.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3501

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Jardinero Tractorista, vacante en la plantilla de personal funcionario, y una vez acreditados los requisitos exigidos al aspirante que ha superado las pruebas de selección, la Alcaldía-Presidencia, por resolución número 2022005292 de fecha 7 de Noviembre de 2022, ha nombrado funcionario de carrera de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Oficial Jardinero Tractorista, a D. Pedro Antonio Montalvo Mazuecos.

En Alcázar de San Juan, a 8 de noviembre 2022.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3502

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Aprobación provisional de aprobación y modificación de diversas ordenanzas.

Esta Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 07 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, kioscos, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local.

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza no fiscal reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación del servicio de suministro y distribución de agua.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo) y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará en la Intervención de Fondos de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las ordenanzas que resulten aprobadas, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor a partir del día de su publicación.

Almodóvar del Campo, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 3503

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava,

Hace saber:

Anuncio de apertura de información pública.

Solicitud de licencia de actividad para explotación de ganado bovino, reproductores para carne (cebadero), según memoria de actividad redactada por el veterinario D. Carlos Ruiz Troya, a solicitud de D^a. María del Pilar Romero González.

Por D^a. María del Pilar Romero González, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación ganadera de bovino para producción y reproducción (cebadero), según memoria de actividad redactada por el veterinario D. Carlos Ruiz Troya, con emplazamiento en la parcela 9 del polígono 10 del término municipal de Calzada de Calatrava.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, a 7 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 3504

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, precios públicos e impuestos municipales, según relación en el Anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en Plaza de España número 1 de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Daimiel, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO DE ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS

- Tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.
- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- Tasa de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso desde la vía pública.
- Precio público por la emisión e inserción de publicidad en medios municipales.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Anuncio número 3505

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Estando próximo a finalizar el periodo para el que fueron nombrados los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; se abre un plazo de quince días hábiles contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.herencia.es>].

Que en la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento, en Herencia a 4 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3506

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 657612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657612>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán participar en esta convocatoria los grupos de teatro aficionado del municipio de Tomelloso que estén inscritos en el Registro Local de Asociaciones. Los grupos deberán estar constituidos como Asociación o en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente a los años 2022/2023, para lo que deberá dirigirse a la Asesoría Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales y que la actividad y difusión teatral esté recogida en sus Estatutos como eje central de su actividad. Que al menos el 75% de los componentes de reparto de cada una de las obras a representar, sean residentes o nacidos en Tomelloso y, en igual porcentaje, mayores de edad.

Segundo.- Objeto: fomentar y apoyar la actividad realizada por grupos locales de teatro aficionado y atender también a la demanda por parte del público con que cuenta esta Muestra.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 3 de noviembre de 2022.

Cuarto.- Cuantía: Se establece la modalidad de fijo+taquilla, contando con un crédito de 5.000 € que será distribuido entre todos los grupos participantes. La recaudación obtenida por las entradas del espectáculo será para cada uno de los grupos participantes.

Quinto.- El plazo de inscripción en la XXX Muestra Local de Teatro “José María Arcos” 2023 será a partir de la publicación de las presentes bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tomelloso y finalizará el día 16 de diciembre de 2022.

Sexto.- Presentación de inscripción: las solicitudes para participar en esta Muestra, así como la documentación solicitada, deberán presentarse a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, firmadas digitalmente mediante Certificado Electrónico. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657612>.

Anuncio número 3507

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07/09/2022 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de dos puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía local del Ayuntamiento de Tomelloso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al correspondiente proceso de provisión por movilidad, que es la siguiente:

Admitidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARIAS ARIAS, ÁNGEL RUBÉN
2	CANALES MÁRQUEZ, ANGEL
3	CARRETÓN MOYA, ALBERTO
4	LOMAS AGUADO, ANDRÉS
5	LOSA ORTIZ, JUAN MANUEL
6	SÁNCHEZ SALCEDO, FRANCISCO
7	TORRES TORRES, ALBERTO

Excluidos:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	PÉREZ ALCOLEA, JUAN BAUTISTA	No presenta el certificado referido en la base 3 apartado 3.3. letra d)

El aspirante provisionalmente excluido, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

- Segunda: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Tomelloso, 4 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3508

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 657602.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657602>).

Primero.- Beneficiarios: Podrá participar en este concurso cualquier persona mayor de edad que resida en el término municipal de Tomelloso.

Segundo.- Objeto: Fomentar la participación individual en la ambientación navideña de la ciudad, a través de la decoración de balcones y ventanas de domicilios particulares, dentro del término municipal de Tomelloso.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 3 de noviembre de 2022.

Cuarto.- Cuantía: Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

1º Premio: 400 €.

2º Premio: 350 €.

3º Premio: 300 €.

4º Premio: 200 €.

5º Premio: 150 €.

Quinto.- Plazo de inscripción: El plazo de inscripción finalizará el día 9 de diciembre de 2022 y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en solicitud normalizada (Anexo I), adjuntando fotocopia del DNI/NIF de la persona jurídica o del representante del mismo, y de la persona física, en su caso.

Sexto- El texto íntegro de la convocatoria se podrá consultar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomelloso, en el siguiente enlace:

<https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657602>.

Anuncio número 3509

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, aprobó la modificación del anexo de subvenciones nominativas capítulo 4 del estado de gastos del presupuesto general de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Valdepeñas, a 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3510

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 7 noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 19/22, por suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal del año 2022, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3511

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Lozano Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a doméstico, riego (115,04 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2278/2015 (P-907).
- Titulares: Vicenta Ramírez Carrero (****0957*), Isabel Núñez Torres (****6995*) y Antonio Lozano Ramírez (****1925*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Casa Guerra	103	17	472.892	4.344.117
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Casa Guerra	103	17	472.898	4.344.275
3	Daimiel	Ciudad Real	Los Gorrros	15	61	456.122	4.329.962
4	Daimiel	Ciudad Real	Ardal	91	230	453.219	4.328.432
5	Daimiel	Ciudad Real	La Felicianana	30	163	454.452	4.318.565
6	Manzanares	Ciudad Real	Bermúdez	161	104	460.748	4.316.780

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos T.M. Alcázar de San Juan	36	43,07	72.000	2.000
2	Doméstico T.M. Alcázar de San Juan	-	-	1.000	-
3	Riego Herbáceos T.M. Daimiel	70,04	81,87	140.080	2.000
4	Riego Herbáceos T.M. Manzanares	9	24,98	18.000	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Localización de los usos:

Uso N°	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	103	17	36	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
		49			
2	103	17	-		
3	15	62	70,04	Daimiel	
		111			
	30	112			
		154			
	91	163			
		25			
4	161	32	9	Manzanares	
		104			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año).

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 231.080 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 7,327 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 396.567,12 m³.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3512

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Francisco Atochero Atochero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a riego (20,32 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 260/2015 (P-907).
- Titulares: Josefa Torres Agudo (****7666*) y Francisco Atochero Atochero (****7999*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	El Soso	36	9	472.244	4.332.541
2	Manzanares	Ciudad Real	Pedro Alonso	10	11	474.264	4.332.541

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)**	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	8,8	14,63	17.600	2.000
2	Riego Herbáceos	5,62	8,83	11.240	2.000
3	Riego Leñosos	5,9	5,9	11.800	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	36	7	8,8	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
		8			
		9			
2	10	6	5,62	Manzanares	
		10			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		11			
3	10	7	5,9		
		10			
		11			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 40.640 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 1,289 l/s, excepto en el caso de leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 46.292 m³.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3513

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Teófila Fernández Medina solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (7 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 3020/2016 (P-907).
- Titulares: Teófila Fernández Medina (****1164*), Tirso Rodrigo Fernández (****6956*) y Antonia Rodrigo Fernández (****7434*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	Casa de Coca	1	52	442.904	4.309.564

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)*	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	5,60	17,63	11.200	2.000
1	Riego Leñosos	1,40	1,40	2.800	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	1	52	5,60	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real
2	1	52	1,40		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 14.000 m³, excepto para el caso cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,443 l/s, excepto en el caso de leñosos.
- Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3514

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Anselmo Arreaza Almansa solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (4,27 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 6253/2013 (P-907).
- Titular/es: Antonio Arreaza Sobrino (****4078*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	X	Y
1	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	17	55	448479	4308365

- Características de/los uso/s:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	4,27 ha	6,37 ha	8540 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

- Localización de/los uso/s:

USO Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA
1	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	17	55
1	Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	17	68

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 8.540 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal medio equivalente: 0,27 l/s., excepto en el caso de leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 9.727,06 m³
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3515

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Valeriano Jesús Rodríguez Alberca solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (18,66 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 3012/2015 (P-007).
- Titulares: Valeriano Jesús Rodríguez Alberca (****7173*), María del Carmen Utrilla Pintado (****5191*), Manuel Rodríguez Alberca (****9892*) y Cecilia Rodríguez Alberca (****2475*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	Morante	19	11	499.124	4.357.119
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Rasillo	18	204	499.371	4.358.102

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Leñosos	18,66	18,66	37.320	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	18	95	18,66	Campo de Criptana	Ciudad Real
		113			
		115			
		188			
		200			
		203			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		204			
		205			
		206			
	19	11			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 37.320 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 1,183 l/s, excepto en el caso de leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 1.139 m³

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3516

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de María Teresa Barrilero Villafranca solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (4,46 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1591/2015 (P-907).
- Titulares: María Teresa Barrilero Villafranca (****6831*) y Joaquín Sánchez Benítez (****6064*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Toconar	106	101	491.809	4.355.566

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos	4,46	4,46	3.915	877,8

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	106	101	4,46	Campo de Criptana	Ciudad Real
		121			

- Dotación máxima concedida: 877,8 m³/ha/año.
 - Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.915 m³.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,124 l/s.
 - Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 8.491,2 m³.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3517

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Juliana Rodríguez Zaldívar solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Carrión de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (9,65 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 296/2015 (P-907).
- Titulares: Asunción Rodríguez Zaldívar (****5911*) y Jorge Vicente Sobrino Rodríguez (****3099*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Carrión de Calatrava	Ciudad Real	Quiñonadas del Norte	45	55	429.425	4.320.430

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Leñosos	7,7	7,7	15.400	2.000
2	Riego Herbáceos	1,95	7,36	3.900	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	45	55	7,7	Carrión de Calatrava	Ciudad Real
		61			
		74			
2	45	55	1,95		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 19.300 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,612 l/s, excepto en el caso de leñosos.
 - Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 21.982,70 m³.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3518

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de María Inmaculada Ruiz Sobrino solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Corral de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a ganadero, riego (20 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Titular: María Inmaculada Ruiz Sobrino (****7046*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 09/03/17 (BOE de 27/03/17).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Corral de Calatrava	Ciudad Real	Carneril Bajo	14	35	402.543	4.305.777

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Herbáceos	20	58,43	40.000 **	2.000 ***
2	Ganadero	-	-	1.500	-

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	14	35	20	Corral de Calatrava	Ciudad Real
2	14	35	-		

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año para el uso nº 1 y 18,25 m³/cabeza/año.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 41.500 m³.
- Caudal continuo medio anual equivalente: 2,761 l/s, excepto en el caso de leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 45.560 m³.
- Plazo por el que se otorga: Hasta 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3519

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de José Muñoz Villalta solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a doméstico, riego (93,56 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 737/2015 (P-907).
- Titulares: Isabel Díaz-Pintado Jiménez (****7977*) y José Muñoz Villalta (****0853*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	Los Gorros	12	23	457.235	4.331.669
2	Daimiel	Ciudad Real	Los Gorros	12	48	457.262	4.331.311
3	Daimiel	Ciudad Real	Limpia Chimeneas	17	15	459.721	4.331.416
4	Manzanares	Ciudad Real	Barranco	2	46	462.443	4.331.606
5	Manzanares	Ciudad Real	Murriala	171	28	462.125	4.325.979
6	Membrilla	Ciudad Real	Casa de Chalrra	55	71	466.801	4.309.984
7	Valdepeñas	Ciudad Real	El Mercader	84	8	464.095	4.306.884

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos T.M. Daimiel	43,05	45,18	86.100	2.000
2	Doméstico T.M. Daimiel	-	-	1.000	-
3	Riego Herbáceos T.M. Manzanares	44	57,06	88.000	2.000
4	Doméstico T.M. Manzanares	-	-	1.500	-
5	Riego Herbáceos T.M. Membrilla	2,61	2,61	5.220	2.000
6	Riego Herbáceos T.M. Valdepeñas	3,9	3,9	7.800	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Localización de los usos:

Uso N ^o	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	12	23	43,05	Daimiel	Ciudad Real
		48			
		17			
2	12	48	-		
3	2	3	44	Manzanares	
		38			
		46			
	171	28			
4	2	46	-		
5	55	71	2,61	Membrilla	
6	84	8	3,9	Valdepeñas	

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 189.620 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 6,013 l/s, excepto en el caso de leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 186.418,31 m³.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3520

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Pedro García Bellón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (11,98 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2221/2015 (P-907).
- Titulares: Antonia Peinado Expósito (****5821*) y Pedro García Bellón (****5394*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	Los Llanillos	156	5	450.511	4.325.328
2	Daimiel	Ciudad Real	Palo del Duende	153	63	449.781	4.325.205
3	Daimiel	Ciudad Real	La Rabera	106	36	451.050	4.320.576

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)**	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	11,98	42,64	23.960	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	106	35	11,98	Daimiel	Ciudad Real
		36			
		41			
		42			
		85			
	153	60			
		63			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		64			
		100			
	156	5			
		7			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 23.960 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 0,759 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 27.293,74 m³

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3521

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de José Donate Morales solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (54,9 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1991/2011 (P-907).
- Titular: José Donate Morales (****2967*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	El Pico	9	90	452.485	4.329.210
2	Daimiel	Ciudad Real	El Pico	9	90	451.750	4.329.310
3	Manzanares	Ciudad Real	Abogado	169	310	464.090	4.319.084

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos T.M. Daimiel	49,54	69,23	99.080 **	2.000 ***
2	Riego Herbáceos T.M. Manzanares	5,36	5,70	10.720 **	2.000 ***

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	9	65	49,54	Daimiel	Ciudad Real
		66			
		67			
		90			
		111			
2	169	310	5,36	Manzanares	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año).
 - Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 109.800 m³.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 3,482 l/s.
 - Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 125.068,94 m³.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3522

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de José Carrero Alarcón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (16,59 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 948/2018 (P-907).
- Titulares: Antonia Menchén Sánchez Elipe (****5844*) y José Carrero Alarcón (****5314*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	Bermúdez	161	23	460.641	4.316.649
2	Manzanares	Ciudad Real	Venta Quesada	155	28	460.656	4.312.541

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	15,93	15,93	31.860	2.000
2	Riego Herbáceos	0,66	5,76	1.320	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	161	23	15,93	Manzanares	Ciudad Real
		24			
		29			
		30			
		31			
2	155	28	0,66		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha).
 - Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 33.180 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 1,052 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
- Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3523

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de José Francisco Pedraza Galiana solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (50,523 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 4224/2013 (P-007).
- Titulares: José Francisco Pedraza Galiana (****4480*), María Teresa Pedraza Galiana (****6817*) y Manuel Pedraza Galiana (****8021*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	La Dehesa	124	11	515.203	4.339.131
2	Socuéllamos	Ciudad Real	Barruiz	149	13	515.242	4.339.918
3	Socuéllamos	Ciudad Real	Casa de José Antonio	123	10	514.559	4.339.106
4	Socuéllamos	Ciudad Real	La Dehesa	124	37	515.340	4.338.592

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos	30,983	30,983	61.966 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos PEAG (Viñedo)	19,54	19,54	13.678	700

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Uso N°	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	34	85	30,983	Socuéllamos	Ciudad Real
		1			
	123	2			
		3			
		12			
		13			
		14			
		18			
		19			
	124	3			
		11			
		13			
		14			
		33			
		37			
42					
2	123	7	19,54	Socuéllamos	Ciudad Real
		8			
		9			
		10			
		11			
	149	13			

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año) para el uso n° 1 y 700 m³/ha/año para el uso n° 2.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 75.644 m³
- Caudal continuo medio anual equivalente: 2.367 l/s.
- Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 12.694,90 m³
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para el uso n° 1 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso n° 2.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3524

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de AIROSA S.L. solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (60,4 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 781/2015 (P-907).
- Titular: AIROSA, S.L. (****1154).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	Suspiro	77	4	507.501	4.348.228
2	Socuéllamos	Ciudad Real	Suspiro	77	4	507.302	4.348.417
3	Socuéllamos	Ciudad Real	El Bernardo	75	344	507.905	4.348.933
4	Socuéllamos	Ciudad Real	El Bernardo	75	344	507.469	4.348.470

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)	Volumen máximo anual concedido (m ³) **	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Leñosos	53,42	53,42	106.840	2.000
2	Riego Herbáceos	6,98	6,98	13.960	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	75	344	53,42	Socuéllamos	Ciudad Real
	77	4			
2	75	344	6,98		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 120.800 m³, excepto para el caso cultivos leñosos.
 - Caudal continuo medio anual equivalente: 3,831 l/s, excepto en el caso de leñosos.
 - Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 78.121,88 m³.
 - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez-

Anuncio número 3525

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Manuel Enrique Merino Violero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real) y con destino a Riego (7,46 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 3231/2014 (P-907).
- Titulares: Francisco Merino Violero (****2770*), Ana María Alberca Exojo (****0007*), María Del Carmen Olivares Torres (****4698*) y Manuel Merino Jareño (****9340*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Tomelloso	Ciudad Real	Coto Casa Árboles	11	36	503.049	4.349.804

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo)	4	4	8.000 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos PEAG	3,46	3,46	2.422	700

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

** *Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	11	36	4	Tomelloso	Ciudad Real
2		37	3,46		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para el uso nº 1 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 10.422 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,330 l/s, excepto en el caso de leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 9.112 m³
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para el uso nº 1 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 2.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3526

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Finca El Cortijo de Daimiel, S.L. solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a riego (80,01 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2313/2015 (P-907).
- Titular: Finca El Cortijo de Daimiel, S.L. (****8089).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	Espinarejo	15	35	436.634	4.323.966
2	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	Espinarejo	15	14	437.291	4.324.031
3	Daimiel	Ciudad Real	Quintanar	56	51	437.309	4.324.425
4	Daimiel	Ciudad Real	Quintanar	56	51	437.507	4.324.691
5	Daimiel	Ciudad Real	Quintanar	56	49	437.236	4.324.732

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)*	Volumen máximo anual concedido (m ³)**	Dotación de riego (m ³ /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos - T.M. Torralba de Calatrava (CR)	31,57	49,06	63.140	2.000
2	Riego Leñosos - T.M. Torralba de Calatrava (CR)	13,3	13,3	26.600	2.000
3	Riego Herbáceos - T.M. Daimiel (CR)	12,94	38,17	25.880	2.000
4	Riego Leñosos - T.M. Daimiel (CR)	22,2	22,2	44.400	2.000

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

• Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	15	9	31,57	Torralba de Calatrava	Ciudad Real
		10			
		12			
		13			
		14			
		21			
		24			
		25			
		35			
		42			
	53	3			
2	14	13	13,3	Torralba de Calatrava	Ciudad Real
	15	12			
		25			
3	56	49	12,94	Daimiel	Ciudad Real
		50			
		51			
4	56	51	22,2		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 160.020 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 5.074 l/s, excepto en el caso de leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 230.276,6 m³/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3527

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>